

Servicio de Relaciones Internacionales

# VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE ERASMUS+ BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs) CURSO ACADÉMICO 2023-24

La Universidad de Valladolid apuesta por la participación de sus estudiantes en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la UE: los Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes-BIPs).

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes.

Los grupos de estudiantes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de participar en estos BIPs con la finalidad de que complementen su formación académica y de que les permita mejorar tanto sus competencias lingüísticas como sus habilidades sociales en entornos internacionales, logrando así una mayor internacionalización de nuestra institución.

La presente convocatoria se fundamenta en la RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las Bases reguladoras de las convocatorias de ayudas de movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de Universidades socias, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 27 del 9 de febrero de 2021.

## Base primera.- Ayudas convocadas.

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca un máximo de 200 ayudas Erasmus+ destinadas a estudiantes de la UVa para la asistencia durante el curso académico 2023-24 a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (Erasmus+ Blended Intensive







#### Servicio de Relaciones Internacionales

Programmes- BIPs) impartidos por consorcios de universidades europeas a los que pertenece la Universidad de Valladolid.

## Base segunda.- Imputación presupuestaria.

- 1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNG-322B.B.04-480.07 y 180UNG-322B.B.04-480.05 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2022-24), sus correspondientes del Proyecto 2023-25 y 18.01.23-322B.B.02-480.05 (Programa de movilidad internacional de estudiantes. Financiación UVa) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2023 y 2024, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.
- 2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.080 euros.
- 3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 416.000 euros.

## Base tercera-. Requisitos de los participantes:

1.- Los estudiantes de la UVa que estén interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos académicos y lingüísticos especificados en los anexos publicados para cada BIP específico.

#### Base cuarta.- Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

- 1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del anexo correspondiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta la fecha indicada en el mencionado anexo.
- 2.- Los candidatos interesados en participar en un BIP deberán **presentar la solicitud** que figura como **Anexo I** de esta convocatoria dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización **en el registro electrónico de la Universidad de Valladolid**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección <a href="https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\_la\_Sede/Registro\_Electronico/index.htm">https://sede.uva.es/opencms/opencms/opencms/es/Sobre\_la\_Sede/Registro\_Electronico/index.htm</a> l seleccionando el botón "Solicitud general".

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado.







#### Servicio de Relaciones Internacionales

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación :

- la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II), firmada electrónicamente por el solicitante.
- copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido,
- copia del resguardo de matrícula del curso 2023-24.
- 3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.
- 4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

## Base quinta. Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## Base sexta.- Criterios de selección de los estudiantes.

1.- Los candidatos serán seleccionados mediante proceso de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (media letra E) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma disponible en la página web de la Universidad de Valladolid.







#### Servicio de Relaciones Internacionales

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3 Aprobado: 5,5 Notable: 7,5 Sobresaliente: 9 Matrícula de honor: 10

- 2.- Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una beca de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra beca de movilidad por convenio internacional.
- 3.- En los anexos se podrán especificar otras prioridades aplicables en la selección de los candidatos.

## Base séptima.- Cuantía de la ayuda a percibir por los estudiantes.

## 1.- Participantes con obstáculos socioeconómicos.

Los estudiantes pertenecientes a los colectivos relacionados a continuación recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país, así como una ayuda a la inclusión:

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Familias numerosas.
- Víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos por estas causas.







#### Servicio de Relaciones Internacionales

- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo.
  Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.
- Personas en riesgo de exclusion social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente.

Los estudiantes pertenecientes a estos colectivos percibirán:

- Gastos de subsistencia: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea durante los días de realización de las actividades del BIP así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:
  - Módulo presencial de duración entre 1-14 días: 70€/ día si el BIP se imputa al proyecto 22-24 Erasmus+ KA 131 o 79€/ día si se imputa al proyecto 23-25 Erasmus+ KA 131.
  - Módulo presencial de duración entre 15-30 días: 50€/ día si el BIP se imputa al proyecto 22-24 Erasmus+ KA 131 o 56€/ día si se imputa al proyecto 23-25 Erasmus+ KA 131.
- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el estudiante cursa sus estudios y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE <a href="http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator">http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator</a> en
  - ➤ Entre 10 y 99 km: 23 € por participante
  - ➤ Entre 100 y 499 km: 180 € por participante o 210 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - ➤ Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante o 320 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - ➤ Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante o 410 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - ➤ Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante o 610 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - ➤ Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
  - > 8000 km o más: 1.500 € por participante







#### Servicio de Relaciones Internacionales

Aquellos participantes que opten por realizar un **desplazamiento ecológico**, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, percibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual para subsistencia por un importe diario de 70€/50€ o 79€/56€ (dependiendo de la duración del módulo presencial y de su imputación presupuestaria a los proyectos 22-24 o 23-25 respectivamente) correspondiente a los días del viaje del trayecto de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

 Ayuda a la inclusión: el estudiante recibirá, para todo el periodo de movilidad, 100€ en los BIPs cuyo módulo presencial tenga una duración de entre 5-14 días y 150€ en los BIPs cuyo módulo presencial tenga una duración de entre 15-30 días

## 2.- Participantes no incluidos en los colectivos relacionados en el punto anterior:

Los estudiantes no pertenecientes a estos colectivos percibirán:

- Gastos de subsistencia: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea durante los días de realización de las actividades del BIP así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:
  - Módulo presencial de duración entre 1-14 días: 70€/ día si el BIP se imputa al proyecto 22-24 Erasmus+ KA 131 o 79€/ día si se imputa al proyecto 23-25 Erasmus+ KA 131.
  - Módulo presencial de duración entre 15-30 días: 50€/ día si el BIP se imputa al proyecto 22-24 Erasmus+ KA 131 o 56€/ día si se imputa al proyecto 23-25 Erasmus+ KA 131.
- Gastos de viaje: La UVa concederá una ayuda de viaje por importe de 100€.

Aquellos participantes que opten por realizar un desplazamiento ecológico, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la







#### Servicio de Relaciones Internacionales

Universidad de Valladolid a la universidad de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo, incluyendo el coche compartido y exceptuando el avión, recibirán adicionalmente por parte de la UE 50€ y hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual para subsistencia por un importe diario de 70€/50€ o 79€/56€ (dependiendo de la duración del módulo presencial y de su imputación presupuestaria a los proyectos 22-24 o 23-25 respectivamente) correspondiente a los días del viaje del trayecto de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

- 3.- La UVa financiará a cada estudiante seleccionado un seguro de asistencia en viaje durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.
- 4.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales.
- 5.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Base octava.- Trámites a realizar antes y después de la movilidad por parte de los estudiantes beneficiarios.

- 1.- Antes del inicio de la movilidad física el beneficiario deberá remitir por correo electrónico a <u>practicas.erasmus@uva.es</u>
  - "Convenio de Subvención Erasmus+ para estudios 2023-24" que se encuentra disponible en el enlace <a href="https://relint.uva.es/estudiantes-uva/corta-duracion-y-bips/">https://relint.uva.es/estudiantes-uva/corta-duracion-y-bips/</a>
  - El Learning Agreement facilitado por la universidad coordinadora, firmado por todas las partes implicadas. En el supuesto de que la universidad coordinadora no lo proporcione, el estudiante podrá







#### Servicio de Relaciones Internacionales

descargarse el documento en el mismo enlace señalado en el punto anterior.

2.- Al finalizar la movilidad deberá remitir igualmente a la dirección de correo electrónico señalada en el punto anterior el certificado de asistencia al BIP.

Adicionalmente, deberá cumplimentar el cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

## Base novena.- Procedimiento de abono de la ayuda.

- 1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
- 2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

## Base décima.- Régimen de incompatibilidades.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas para la misma finalidad por cualquier otro organismo, institución o entidad públicos o privados, siempre y cuando no se supere la cuantía total de los gastos de viaje, alojamiento, manutención y matrícula derivados de la participación en el BIP.

## Base undécima.- Resolución de la convocatoria y órganos competentes

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.







#### Servicio de Relaciones Internacionales

- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web http://www.relint.uva.es la resolución de la presente convocatoria.

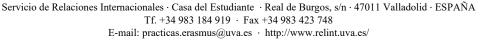
#### Base duodécima.- Reconocimiento académico de las actividades de movilidad.

- 1.- En el caso de los estudiantes de Grado y Máster, la participación en el BIP será reconocida por un mínimo de 3 ECTS y un máximo de 6 ECTS, de acuerdo con lo establecido en el anexo correspondiente.
- 2.- En el caso de los estudiantes de Doctorado, la participación en el BIP será reconocida como actividad formativa.

#### Base decimotercera. Renuncias

- 1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.
- 2.- La fecha límite de presentación de renuncias será la estipulada en el anexo correspondiente.









#### Servicio de Relaciones Internacionales

- 3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:
  - 1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
  - 2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
  - 3. Cumplimiento de un deber público.
  - 4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

# Base decimocuarta. Incumplimiento de la persona beneficiaria y régimen sancionador.

- 1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

## Base decimoquinta. - Vinculación y protección de datos personales.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es





#### Servicio de Relaciones Internacionales

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

## 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

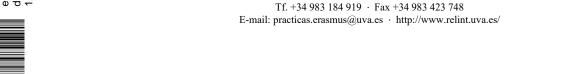
#### 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Universidades del consorcio.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

- Publicidad en la Base de Datos nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Español de Protección de Datos en procesos de inspección.







#### Servicio de Relaciones Internacionales

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

## 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.





#### Servicio de Relaciones Internacionales

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

# Base decimosexta. - Disposiciones finales.

- 1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.
- 2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- 3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

## Base decimoséptima. - Recursos.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

# En Valladolid, a fecha de firma electrónica EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.







Servicio de Relaciones Internacionales

## ANEXO I SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ERASMUS+ BIP CURSO 2023-24

Título del BIP:				
Datos personales:				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI/ Pasaporte		
F. Nacimiento	Sexo		Nacionalidad	
Teléfono	Emai 1			
Grado	Curs o			

En	. а	fecha	de	firma	electrónica

## Firmado:

Info	rmación básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid	
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación ayudas de esta convocatoria.	
Legitimación	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)	
Destinatarios	Publicación en tablones oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Universidades participantes en el programa.	
Transferencias Internacionales	Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión.	
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional	
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional	

## SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN







Servicio de Relaciones Internacionales

## ANEXO II

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ Dña.
con DNI
DECLARO RESPONSABLEMENTE
Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
En, a fecha de firma electrónica (Firma electrónica)
Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.



